RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

RDO. 631304003001-2019-00158-00
Sus. 02.10.20.115.270.30-687

De acuerdo con el núm. 1 del art. 509 del C.G.P., del trabajo de partición presentado por el partidor designado dentro del proceso de sucesión del causante Rodulfo Villamil García, se **CORRE TRASLADO** a los interesados, por el término de cinco (5) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirven de fundamento.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f322e952f7ac179ed484f3236242236ef14371dc916514a5459ac42c88bc94f3**
Documento generado en 18/07/2022 02:30:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica